

LANUS, 22 NOV 2007

**DECRETO**

Nº 1937 .-

Visto que la Dirección General de Recursos Municipales, solicita que como consecuencia de encontrarse con Licencia por enfermedad el Cobrador Domiciliario de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Ramón Martín CORDOBA, Legajo Nº 14312/3, se hace necesario con el objeto de no resentir la normal atención a los contribuyentes y consecuente recaudación se hace necesario designar un reemplazante.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

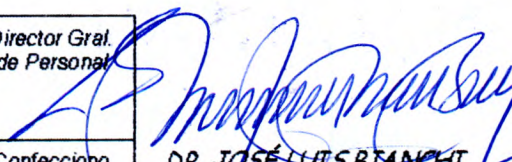
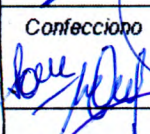
**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de Noviembre de 2007 lo dispuesto por Decreto Nº 1352 de fecha 14 de Septiembre de 2007.-

**Artículo 2º.-** Autorízase a partir del día 1º de Noviembre de 2007 al Cobrador Domiciliario de la zona Nº 10, de la Tasa por Alumbrado y Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Departamento Alumbrado Barrido y Contribución por Mejoras de la Dirección General de Recursos Municipales, Gustavo Carlos QUINDIMIL, Legajo Nº 14186/8, a hacerse cargo transitoriamente conjuntamente con su zona de cobranza de la zona Nº 37 y hasta tanto se reintegre de su licencia por enfermedad el agente Ramón Martín CORDOBA, Legajo Nº 14312/3.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Recursos Municipales, Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General, Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras y efectúese por intermedio de la dependencia que corresponda ante Provincia Seguros S.A. el trámite pertinente, cumplido, archívese.-

Director Gral. de Personal	
Confecciono	

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR ROBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto que la Dirección General de Recursos Humanos y Capacitación de la Municipalidad de Arequipa, en el marco de sus funciones, ha designado a don Gustavo Carlos Quindimí, Legajo N° 14186/8, a hacerse cargo transitoriamente de la zona de cobrimiento de la zona N° 37 y hasta tanto se reintegre de su licencia por enfermedad el agente Ramón Martín Córdova, Legajo N° 14313/3, se hace necesario designar un reemplazante.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 3°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de Noviembre de 2007 lo dispuesto por Decreto N° 1325 de fecha 14 de Septiembre de 2007.

Artículo 2°.- Autorízase a partir del día 1° de Noviembre de 2007 al Comité Comunal de la zona N° 10, de la Tasa por Alumbrado y Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Departamento Alameda Barrio y Contribución por Mejoras de la Dirección General de Recursos Municipales; Gustavo Carlos Quindimí, Legajo N° 14186/8, a hacerse cargo transitoriamente de la zona de cobrimiento de la zona N° 37 y hasta tanto se reintegre de su licencia por enfermedad el agente Ramón Martín Córdova, Legajo N° 14313/3.

Artículo 3°.- El presente será ratificado por la Secretaría de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese a quienes corresponde, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Bases Municipales, como razón de ser de la presente, la Dirección General de Recursos Municipales, Dirección General de Barrios y Contribución por Mejoras y el agente Ramón Martín Córdova, Legajo N° 14313/3, a quien se le designa como reemplazante.

MANUEL QUINDIMÍ  
INTENDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ECONOMÍA Y HACIENDA